



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de Octubre de 2013.-
DECRETO ALC. Nº 2172/13.-

VISTOS: Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Memorando Nº 1988/13 de 09 de Octubre de 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con Autorización de Administración y Finanza y de la Administradora Municipal, que solicita un fondo a rendir el cual será utilizado para compra de toner para impresora, archivadores, lapiceros, carpetas, timbres, huelleros, resmas de papel, cinta embalaje, corchetes, corrector, scotch, elásticos, destacadores, cuadernos, corchetera, tacos, sacacorchetes y todos los gastos que sean necesarios para la ejecución del Programa "Ficha de Protección Social".

DECRETO:

1.- Otorgase, por una vez, fondo a rendir a doña **Romina Gonzalez Gonzalez**, RUT 14.107.819-4, Técnico Grado 12º EMS, por la suma de **\$514.981.- (Quinientos catorce mil novecientos ochenta un pesos)**, el cual será utilizado para compra de tóner para impresora, archivadores, lapiceros, carpetas, timbres, huelleros, resmas de papel, cinta embalaje, corchetes, corrector, scotch, elásticos, destacadores, cuadernos, corchetera, tacos, sacacorchetes y todos los gastos que sean necesarios para la ejecución del Programa "**Ficha de Protección Social**".

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta Nº 114.05.13., **Presupuesto Municipal Vigente.**

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza Don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Adm y finanzas.
- DIDECO
- Dir. Control.